



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 679: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana María Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck y Osvaldo Enrique Gillij. Ausente con aviso el Concejal Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 678 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintidós (22) de Septiembre de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría con la abstención del Concejal Carlos Gustavo Koth por encontrarse ausente en dicha sesión.-----

2º) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene presentado por mayoría que dice: “En relación a la Ordenanza N° 08/15, del Concejo Deliberante Juvenil sobre compra de instrumentos musicales destinados a la Banda Municipal, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 08 /15 sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil, copia que se adjunta a la presente. Considerando: Que la normativa de la misma está relacionada a la banda de Música Municipal de Puerto Rico. Que la banda de Música Municipal de Puerto Rico cuenta con 36 integrantes de los cuales 17 pertenecen al sector semillero y 19 a la banda. Que la compra de un par de platillos de choque, caña para clarinete y saxos altos, aceites para trompeta y atriles, son necesarios para la Banda ya que los instrumentos son ejecutados diariamente. Que los instrumentos se hallan en estados obsoletos o en medio funcionamiento debido a que son utilizados hace 20 años. Que la sugerencia de los concejales que integran este Órgano Legislativo es hacer extensiva esta inquietud al Departamento Ejecutivo Municipal para que se pueda ejecutar dicha petición. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 124/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar la erogación necesaria destinada a la compra de 1 (un) aceite para trompeta, 1 (una) cañita de saxo tenor N° 3, 1 (una) cañita de saxo alto N° 3, 1 (una) cañita de saxo tenor N° 2,5, 3 (tres) atriles de partitura y 1 (un) platillo de choque. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización subdivisión de parcelas para ejecución del Proyecto “Che Roga Porá”, esta comisión sugiere su aprobación eliminando el Artículo 2º”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: Que, por Declaración N° 42/14 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se declaró de Interés Municipal el proyecto “Che Róga Porá”. Que, para la concreción del proyecto resulta necesario subdividir las parcelas 38 A y 39 A, Quintas 1 y 2 de la Sección 08 de este Municipio, las cuales pertenecen al dominio privado municipal, Número de Inventario 1.1.0.05. Que, conforme al replanteo y amojonamiento a realizarse, es necesario proceder a la subdivisión de dichas parcelas, afectando la porción resultante al dominio público municipal destinado a dicho proyecto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 125/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión de las Parcelas 38 A y 39 A, en límite con la calle Trippepi para la realización del Proyecto “Che Róga Porá” conforme croquis que se adjunta. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Resolución sobre Receso Extraordinario del H.C.D. del 13 al 25 de octubre del 2015 en virtud de las campañas electorales, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente resolución: Visto: La necesidad de fijar un Receso Extraordinario de este Honorable Concejo Deliberante, en virtud de los Comicios convocados para el 25 de Octubre de 2015, para la elección de autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, y; Considerando: Que varios miembros de este Órgano Legislativo están abocados a la realización de



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

campañas políticas en preparación a dichos comicios. Que, a efectos de no interferir el normal accionar de este Honorable Cuerpo durante este período de intensa actividad de los distintos partidos políticos. Que teniendo en cuenta el común acuerdo de los miembros integrantes del Concejo para suspender la realización de sesiones ordinarias durante este período, como excepción al Reglamento Interno. Que en caso de necesidad, resulta posible convocar a sesiones extraordinarias. Que este receso no afectará el normal desenvolvimiento de las actividades municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 24/15**. Artículo 1°: Fijase como Receso Extraordinario de este Honorable Concejo Deliberante, el período que abarca desde el 13 de octubre hasta el 25 de Octubre de 2015 inclusive, como excepción al Artículo 10° del Reglamento Interno de este Cuerpo, en virtud de las campañas electorales en preparación de los Comicios previstos para el 25 de Octubre del corriente año. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas presentado por mayoría y minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales A.M. Hillebrand, M.E. Klauck, Osvaldo Enrique Gillij y Carlos Gustavo Koth) “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Osvaldo E. Gillij sobre Instalación de Semáforos vehicular y peatonal en Intersección de Av. San Martín, Línea Paraná y Juan XXIII, esta comisión sugiere su aprobación modificando el Artículo 3°”. Por minoría (Concejal I.J. Duarte) “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Osvaldo E. Gillij sobre Instalación de Semáforos vehicular y peatonal en Intersección de Av. San Martín, Línea Paraná y Juan XXIII, esta comisión por minoría se abstiene al momento de acompañar el proyecto”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría el de la mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Osvaldo E. Gillij relacionado a ordenamientos del tránsito vehicular y peatonal en las esquinas de Avda. San Martín, Calle Juan XXIII y Calle Línea Paraná. Considerando: Que continúan los reclamos de los vecinos que solicitan el ordenamiento del tránsito en las esquinas de Av. San Martín, Juan XXIII y Línea Paraná. Que se comenzó a construir en este lugar hace algún tiempo un cruce peatonal sobre elevado con el objeto de ordenar el tránsito el que quedó inconcluso debido a los reclamos de vecinos quienes no estaban de acuerdo con la cantidad de estos cruces peatonales y los lugares donde se los construyen. Que son ya estas esquinas puntos de conflictos tanto para el tránsito vehicular como para los peatones. Que es necesario tomar medidas tendientes a ordenar la circulación vehicular y peatonal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 126/15**. Artículo 1°: Retírense los elementos colocados sobre Av. San Martín intersección Juan XXIII indicando Precaución por los elementos que quedaron al comenzar la construcción del Cruce Peatonal Sobre Elevado y repárese el asfalto sobre Av. San Martín. Artículo 2°: Instálense semáforos temporizados con indicación de tiempos que ordenen el paso vehicular y el paso peatonal en todos los sentidos. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6°) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Osvaldo E. Gillij sobre relacionado a contenedores para desechos reciclables, esta comisión sugiere su aprobación agregando el Artículo 5° (Adecuaciones Presupuestarias)”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Osvaldo E. Gillij relacionado a contenedores para desechos reciclables. Considerando: Que a la fecha este Cuerpo Deliberativo no ha recibido respuesta al pedido de comunicación solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal el 16 de junio del corriente, respecto del estado de avance del Proyecto Girsu. Que es posible comenzar un proceso de separación, recuperación y Reciclaje de muchos de los residuos que diariamente se desechan en nuestro municipio. Que nuestra comunidad ya tuvo el hábito de separar los residuos Orgánicos de los Inorgánicos lo que luego se suspendió a partir del traslado de los mismos a los llamados Rellenos Sanitarios por una empresa privada contratada por la provincia. Que es posible recuperar vidrios, plásticos, hojalatas y Aluminio mediante un simple proceso de separación y disposición en contenedores lo que redundaría en beneficios económicos y medio ambientales. Que existe en nuestra comunidad gran predisposición a aportar favorablemente en este sentido lo que quedó demostrado durante el tiempo que funcionó la Planta de Reciclaje que luego quedara fuera de servicio. Que el municipio contaba a fines de 2014 con \$ 2.531.848,25 en la cuenta N° 41 700 110 9 del Banco de la Nación Argentina enviados desde el estado Nacional para el proyecto GIRSU pudiendo financiar esta iniciativa con parte de estos fondos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

de **Ordenanza N° 127/15**. Artículo 1°: Dispóngase de una superficie de 320 m² tomando 20 mt. lineales sobre calle Reconquista y 16 mt. Lineales de fondo lindantes con el predio solicitado para el Centro de Zoonosis para la disposición de los contenedores para desechos reciclables. Artículo 2°: Realícese el cerramiento correspondiente con tejido perimetral a fin de mantener este espacio aislado del resto de los lindantes dejando libre el frente para el acceso de los camiones portacontenedores. Artículo 3°: Dispóngase de contenedores para Residuos Reciclables tales como Pilas, Vidrios Verdes, Vidrios Blancos, Vidrios Marrones, Hojalata, Aluminio, Polietileno, Polipropileno y PET. Los contenedores que se dispondrán para el fin indicado serán para cada caso específicos, estos serán construidos o comprados en función del tipo de residuos que contendrán. Artículo 4°: Deberá realizarse la correspondiente campaña publicitaria dando a conocer las nuevas disposiciones, procedimientos y reglamentaciones de las nuevas disposiciones tendientes a ordenar la separación de residuos. Artículo 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Presidente y presencia de integrantes de la Comisión Vecinal B° Los Lapachos, solicitando se declare de Interés Municipal el “Agasajo a las Madres 2015” y colaboración para dicho evento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2°) Nota y presencia de vecinos manifestando problemática (ruidos molestos). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3°) Invitaciones personales al Acto Inaugural del V° Encuentro Nacional Estudiantil de Resolución de Problemas de Ajedrez- ENERPA 2015”. Jueves 01 de Octubre- 14:30 hs.- Salón Parroquial. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de vecino, Sr. Rodolfo Vera, solicitando renovación de ayuda económica por enfermedad. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando copia de nota presentada por vecino Sr. Rodolfo Vera, D.N.I. N° 26.425.753, domiciliado en esta ciudad, en la cual solicita renovación de ayuda económica recibida, y; Considerando: Que se encuentran en una situación de extrema necesidad ya que tuvo un Infarto Agudo del Miocardio y se encuentra realizando tratamiento médico, lo que le impide poder trabajar y no posee otro ingreso. Que debe trasladarse a la Ciudad de Posadas una vez a la semana para seguir con el tratamiento en el Hospital “Dr. Ramón Madariaga” y no puede solventar dichos gastos. Que corresponde atender este caso en particular, en virtud de la gravedad del mismo y por la difícil situación que afecta a este vecino. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 128/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el aporte de una ayuda económica mensual de hasta \$ 1.500.- (Pesos Un Mil Quinientos) al Sr. Rodolfo Vera, D.N.I. N° 26.425.753 de ésta Ciudad, destinada a gastos de subsistencia desde el mes de Octubre de 2015 hasta el mes de Diciembre de 2015 inclusive, (3 meses) en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Nota de editores de II Edición del Libro “Historias Inéditas de Puerto Rico”, Sr. Guido Rauber y Sra. Leonor Kuhn, solicitando auspicio económico para su publicación. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

6°) Proyecto de Ordenanza de los Concejales Hillebrand A.M. y Vogel E. sobre obsequios para Concejales Juveniles. Cierre de Sesiones Concejo Deliberante Juvenil.- Miércoles 30 de Septiembre- 9:00 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente ordenanza: Visto: El cierre de las Sesiones del Concejo Deliberante Juvenil 2015, previsto para el Miércoles 30 de Septiembre del corriente año en el Cine Teatro Municipal San Martín, y; Considerando: Que amerita realizar un reconocimiento a los jóvenes ediles por la tarea desempeñada con predisposición, responsabilidad y entusiasmo ciudadano. Que los jóvenes protagonistas serán ejemplo entre los pares de sus Escuelas Secundarias a las que representaron y guardarán un recuerdo trascendente como Concejales Juveniles de su ciudad. Que esta experiencia democrática institucionalizada es muy importante y enriquecedora para todos los jóvenes de nuestra ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Ordenanza N° 129/15. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos) destinada a la compra de medallas con grabados para obsequiar a los Concejales Juveniles salientes del Concejo Deliberante Juvenil 2015. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Comunicación del Concejo Deliberante Juvenil sobre Programa de reducción paulatina de utilización de bolsas de polietileno. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

8°) Nota del Director del Hogar Jesús Niño, Sr. Raimundo Hillebrand, solicitando se declare Huésped de Honor al Mons. Walter Waldschütz. Invitaciones personales a participar de la inauguración del Oratorio “Jesús Niño”. Domingo 04 de Octubre- 10:00 hs.- Ingreso al predio del Hogar. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por Director- Apoderado de la Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño de nuestra ciudad, Sr. Raimundo Hillebrand, solicitando se declare Huésped de Honor a Monseñor Walter Waldschütz, y; Considerando: Que dicha visita tiene como objetivo realizar la bendición del “Oratorio” para así ponerlo bajo la advocación de Jesús Niño, realizarán una Misa el día Domingo 4 de Octubre a las 10:00 hs. en el citado Oratorio. Que fue construido en el ingreso al predio del Hogar, destinado principalmente a los niños internos, pero también abierto a la comunidad. Que este Proyecto se pudo llevar a cabo mediante un aporte especial de Alemania, y recibirán la visita del principal sostenedor del Hogar, El Mons. Walter Waldschütz junto a otras personas. Que el Monseñor ha recibido la “Cruz Federal del Mérito” ya que ha realizado varias obras, no sólo creó y sustentó el Hogar de Niños sino que creó muchas Familias Kolping en Misiones, instalando el concepto de la Ayuda para la Autoayuda. También los cuerpos de Bomberos Voluntarios en Misiones han avanzado con su ayuda enviando varios camiones con equipamientos muy importantes. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 27/15**. Artículo 1°: Declárase Huésped De Honor a Monseñor Walter Waldschütz en ocasión de su visita programada para el Domingo 04 de Octubre de 2015, con motivo de Celebrar una Misa y Bendición del “Oratorio” construido en el ingreso de la Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño de nuestra ciudad y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2°: Expresase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante, a la comitiva que lo acompaña en esta ocasión. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

9°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de vecinos solicitando unificación de B° Fátima y B° Gervasio Posadas y postergación de Asamblea. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

10°) Asunto Interno, Resolución de Presidencia N° 02/15- Habilitación de Hojas Continuas para impresión de Actas. Visto: La transcripción e impresión de las Actas correspondientes a las sesiones de este Honorable Concejo Deliberante por sistema de computadora, y Considerando: Que por Resolución N° 19/95 de fecha 29/11/1995, se implementó para la transcripción e impresión de las Actas correspondientes a sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, la utilización del Sistema Computarizado, en reemplazo de la modalidad de transcripción manuscrita en Libros de Actas. Que mediante la referida Resolución se adoptó para la impresión de las Actas correspondientes (Originales), la utilización de hojas del tipo “continuas” u otras que se adapten a estos fines. Que a partir de la implementación de dicho sistema, se utilizó para la impresión de las Actas “Hojas Continuas” con numeración pre – impresa desde el N° 0001 hasta el N° 1000, las que son encuadernadas como Libro de Actas N° 15 separado por Tomos a los fines de su mejor archivo. Que habiéndose agotado la segunda serie de folios habilitados originalmente, corresponde preceder a la habilitación de una nueva serie de “Hojas Continuas” con numeración pre – impresa desde el N° 0001 hasta el N° 1000. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de **Resolución de Presidencia N° 02/15**. Artículo 1°: Habilitase para la impresión de las Actas correspondientes a las sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, la utilización de una nueva serie de “Hojas Continuas” con numeración pre – impresa desde el N° 001 hasta el N° 999, a partir del Acta N° 677 de fecha 15/09/2015, para su posterior encuadernación como Libro de Actas N° 18 separado por Tomos. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

□ Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-